

**INFORME GESTIÓN DEL COMITÉ DE  
CONCILIACIÓN DE LA CONTRALORÍA DE  
BOGOTÁ D.C.**

**SEGUNDO SEMESTRE 2025**

**18 de diciembre de 2025**

## **I. INTRODUCCIÓN.**

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 121 de la Ley 2220 del 30 de junio de 2022 *“Por medio de la cual se expide el Estatuto de Conciliación y se dictan otras disposiciones”*, y numeral 6 del artículo 8 de la Resolución Reglamentaria No. 011 de 2024 *“Por la cual se reglamenta el funcionamiento del Comité de Conciliación de la Contraloría de Bogotá, D.C.”*, el Secretario (a) Técnico (a), tiene dentro de sus funciones, la de preparar un informe de la gestión del Comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal del ente y a los miembros del comité cada seis (6) meses.

En cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones antes mencionadas, presento al señor Contralor de Bogotá, D.C. y a los miembros del Comité de Conciliación, el informe de Gestión de dicho Comité, correspondiente al segundo semestre del 2025, así:

## 1. SESIONES DEL COMITÉ.

Según lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley 2220 de 2022 y 5 de la Resolución Reglamentaria 011 de 2024, el Comité de Conciliación debe reunirse mínimo dos veces al mes, de tal forma que entre los meses de julio y diciembre del año 2025 (Incluida la sesión en la cual se presenta este informe), el Comité de Conciliación de esta Contraloría, ha sesionado en doce (13) ocasiones, las cuales han sido ordinarias.

<b>SESIONES</b>	<b>ORDINARIAS</b>	<b>EXTRAORDINARIAS</b>
Julio	2	0
Agosto	2	0
Septiembre	2	0
Octubre	2	1
Noviembre	2	0
Diciembre	2	0
<b>TOTAL</b>	12	1

De este modo se han suscrito 12 actas, las cuales se encuentran incorporadas en el correspondiente archivo digital que reposa en la Dirección Jurídica y el Siprojweb, encontrándose en término para tramitar el acta contentiva de la última sesión del mes de diciembre de 2025.

## 2. GESTIÓN MENSUAL DEL COMITÉ POR TIPOS DE FICHAS TÉCNICAS.

En total, el Comité de Conciliación ha conocido 4 solicitudes de conciliación prejudicial (incluida la que se presenta en esta última sesión), 3 fichas de llamamiento en garantía, 1 de pacto de cumplimiento y 1 de acción de repetición, según se plasma en el siguiente cuadro:

	<b>Fichas llamamiento en garantía</b>	<b>Fichas conciliación judicial</b>	<b>Fichas conciliación extrajudicial</b>	<b>Fichas acción de repetición</b>	<b>Fichas pacto cumplimiento</b>
Julio	1	-	-	-	-
Agosto	1	-	1	-	-
Septiembre	1	-	-	-	-
Octubre	-	-	1	1	-
Noviembre	-	-	1	-	1
Diciembre	3	-	1	-	-
<b>TOTAL</b>	6	0	4	1	1

### **3. DECISIONES DEL COMITÉ.**

Las decisiones adoptadas por el citado Comité respecto a cada una de las fichas presentadas, son:

<b>LLAMAMIENTO EN GARANTÍA</b>	Negado en todos los casos estudiados.
<b>CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL</b>	Se decidió no presentar fórmula conciliatoria en los temas revisados.
<b>ACCIÓN DE REPETICIÓN</b>	Se decide no iniciar acción de repetición.
<b>PACTO DE CUMPLIMIENTO</b>	No se propone pacto de cumplimiento

### **4. RELACIÓN DE LOS ASUNTOS SOMETIDOS A ESTUDIO PARA DETERMINAR LA PROCEDENCIA O NO DE LA ACCIÓN DE REPETICIÓN CON SU CORRESPONDIENTE AVANCE O DESARROLLO.**

En el segundo semestre del 2025, se presentó al Comité de Conciliación la ficha de acción de repetición señalada en el numeral anterior, caso Allianz Seguros S.A., decidiéndose no ejercer la acción de repetición en contra de ningún funcionario de la Entidad.

Lo anterior, por cuanto, tal como se evidencia en el Acta 19-2025 del 16 de octubre de 2025, el Comité de Conciliación al momento de tomar la decisión tuvo en cuenta, que en cumplimiento del acuerdo conciliatorio celebrado entre la Contraloría de Bogotá D.C. y Allianz Seguros S.A., únicamente se devolvió el valor de los recursos que se habían pagado en cumplimiento del fallo con responsabilidad fiscal, sin intereses o indexación. En tal sentido no se hizo otra cosa que devolver exclusivamente lo pagado. Por su parte, la Secretaría Técnica informó lo pertinente a la Coordinación de Agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

### **5. OTRAS GESTIONES Y ACTIVIDADES DEL COMITE.**

**5.1.** Realizó mensualmente el seguimiento a los procesos judiciales encomendados a los abogados externos.

**5.2.** Revisó y aprobó los criterios de selección de abogados externos.

**5.3.** Conoció las siguientes sentencias de procesos de nulidad y restablecimiento del derecho: 2 sentencias favorables en primera instancia, 4 sentencias favorables en segunda instancia y 1 sentencia desfavorable en segunda instancia.

**5.4.** Decidió sobre no presentación de recurso de apelación en un (1) proceso de nulidad y restablecimiento del derecho.

**5.5.** Revisará las políticas de prevención del daño antijurídico y defensa litigiosa de la Entidad en sesión del 18 de diciembre de 2025.

*Johanna Cepeda A.*

**JOHANNA CEPEDA AMARÍS**  
Secretaria Técnica Comité de Conciliación